

Revista Municipal

Suplemento de la **Gaceta Política**

Año I

Madrid 1.º de Agosto de 1908

Núm. 1.º

SUMARIO

TEXTO: POR LOS MUNICIPIOS, por L. B.—NUESTROS PROPÓSITOS.—Nuestras *enquêtes*: LOS PROFESORES DE ECONOMÍA Y EL PROBLEMA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, por Vicente Gay.—INFORMACIONES MUNICIPALES: Madrid. El encauzamiento del Manzanares y el saneamiento del subsuelo; Zaragoza. Los nuevos presupuestos municipales; Oviedo. La construcción de la escuadra y la fábrica de Trubia.—CENTRO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.—PARA LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.—MERCADO DE VALORES PÚBLICOS.
GRABADOS: EXCMO. SR. D. ANTONIO MAURA.—D. VICENTE GAY.

POR LOS MUNICIPIOS

Venimos al palenque de la prensa científica en momentos de gran interés para los Municipios españoles, cuando aún flotan en el ambiente político los últimos ecos de una discusión empeñada y se piensa en la próxima campaña del Parlamento en que la discusión va á reanudarse con nuevos bríos; todo por elaborar una ley magna, una ley fundamental, una ley orgánica para los Ayuntamientos que llamamos ley de Régimen de su administración.

Nos encontramos en pleno período constituyente para la vida municipal. De aquí la grave importancia de todas estas cuestiones, que á la hora actual no preocupan sólo en nuestro país, sino que por irradiación de un fenómeno muy complejo que afecta á la esencia misma de estas Corporaciones, en casi todos los países se plantea el problema de su reconstitución, muy principalmente para sanear sus Haciendas, elaborando buenos sistemas de medios económicos. También entre nosotros ésta es la cuestión primordial, á la que nosotros, ante todo, hemos de consagrar nuestros estudios.

De la importancia de esta empresa habla bien claro la magnitud misma del problema en sí, y ahora, sobre todo, la manera cómo se plantea en España y aun el intrincado y deficiente modo cómo se va á realizar. Por ello una Revista profesional, científica, tiene un delicado compromiso que cumplir, á saber: el de interpretar la nueva ley, guiando á los Ayuntamientos en el nuevo laberíntico camino. Desde este punto de vista, como nos decía muy bien el Sr. Besada, hablando de estas cuestiones, puede realizarse una labor hermosa. Nosotros, en el límite de nuestras fuerzas, aspiramos á realizarla. Para ello contamos con el au-

xilio de los profesores y publicistas más sobresalientes del país.

La dirección fundamental ha sido expuesta por un compañero nuestro en el artículo de fondo de la *Gaceta Política* de que esta REVISTA MUNICIPAL es una especie de suplemento científico. Esta dirección es la del realismo germánico, iniciado en España en el campo económico por Flores de Lemus, mantenido por Vicente Gay y Luis del Valle, y que empieza á influir positivamente en la cultura nacional. Tratamos ahora de extender su esfera de acción, pasando del campo económico, al puramente político y administrativo.

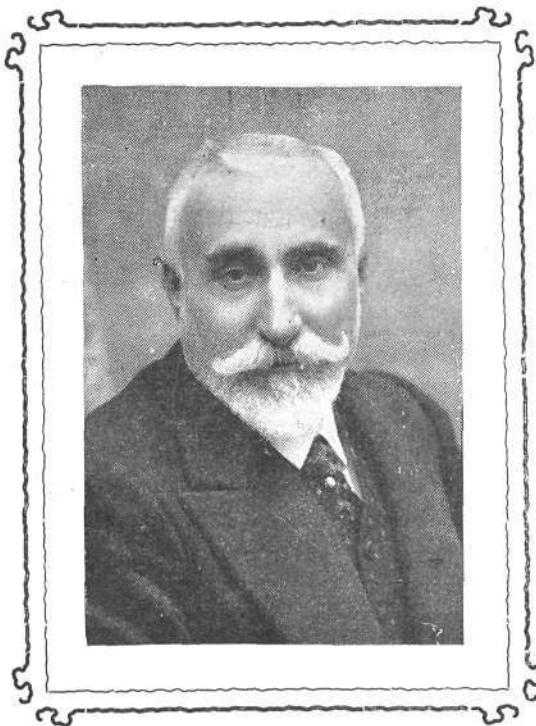
No sabemos hasta dónde nos permitirán llegar nuestras humildes energías, lo que sí sabemos es que desde hoy tienen los Ayuntamientos españoles un entusiasta defensor de sus intereses y un paladín, si no esforzado, sí intrépido para luchar denodadamente, al efecto de conseguir todo el conjunto de condiciones necesarias, para que los Municipios de España puedan resurgir vigorosos y sean órganos fecundos de bienestar y de vida.

L. B.

NUESTROS PROPÓSITOS

Para dar una idea del camino de investigación real que pensamos recorrer en interés de los Municipios españoles, abrimos una serie de *enquêtes* de gran interés. En este número comenzamos la relativa al importante problema de

la Hacienda Municipal, consultando á los catedráticos de Economía Política y Hacienda Pública de nuestras Universidades. Con esta *enquête* alternará otra titulada *Lo que pueden hacer los Ayuntamientos por la Agricultura nacional*, en que consultaremos la opinión de nuestros diputados agrarios. Tras estas vendrán otras muchas, sobre todo una con este lema: *¿Qué servicios podrán municipalizar, desde luego, los Ayuntamientos de las capitales de provincia?*, y otra relativa á la *Organización financiera de los Municipios rurales*. De estas campañas esperamos obtengan un indiscutible beneficio nuestros Municipios, pues sobre todo á las dos últimas pensamos darlas un carácter predominantemente práctico, al efecto de que puedan producir un resultado inmediatamente útil y positivo.



Excmo. Sr. D. Antonio Maura

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

Los profesores de Economía y el problema de la Hacienda municipal

La técnica en las reformas político-económicas. — Disgregación financiera. — Arbitristas, moros y solidarios. — Ideas y sentimientos.

Todo lo que sea producto de desenvolvimientos reales y no producto de la fantasía ha menester para su ponderación y gobierno, de observaciones, de materiales de estudio y de métodos técnicos, no de fórmulas y teorías *à priori*. No en balde la Hacienda pública la formaron los prácticos cameralistas alemanes, no los teoristas ingleses. Imposible será desenvolver una política de la población sin disponer de buenos materiales estadísticos á la población referente, é igualmente imposible desenvolver una política determinada en el ramo financiero, por ejemplo, sin disponer de una buena estadística económica, y, aun dados estos supuestos, se procede siempre por tanteos al aplicar las reformas, pues el estadista no debe ignorar que los planes irreprochablemente trazados sobre el papel y las estadísticas, aun sin resto logradas, que vienen en apoyo de una reforma proyectada, se quiebran alguna vez al operar sobre la sociedad, en cuyo seno viven unos factores imponderables, que no cabe tan fácilmente apreciar sino por una intuición algo incierta, imponderable, que pueden rechazar el plan depurado y pulido en la retorta política. Esta imposibilidad de conocer exactamente la realidad, demanda, por consiguiente, un gran trabajo de preparación, por una parte; por otra, un procedimiento paulatino de implantación. Frase vulgar es aquella de que los ensayos de reformas financieras son tan peligrosos como el operar sobre cuerpos vivos. Ahí está el ejemplo de Francia, en donde la Dirección de Contribuciones directas está dedicada hace años á preparar la refundición de las contribuciones directas, y para ello se valen de la estadística, de la *enquête*, del tanteo previo. Aquí los cráneos superiores de la clasificación catalanista, dando muestras de su superioridad, hacen tabla rasa de esto y demandan desde su Palacio de la Música la transformación inmediata de todo el régimen local español, como si esto fuese tan fácil como tejer con telares viejos....

Nuestros parlamentarios debían de haber comenzado por hacer la confesión socrática al discutir lo relativo á la Hacienda local. Quien repase el *Diario de Sesiones* del Congreso pondrá como comentario un epitafio sobre los sendos discursos: «*Ignoramus*». Y, sin embargo, el salto en las tinieblas va á darse.

El único material que existe para orientarse un tanto en la aun hoy inextricable Hacienda local es el *Estudio de los presupuestos ordinarios de las capitales de provincia*, publicado por la Comisión consultiva de Consumos, obra en la que se destaca el talento poderoso del profesor Flores de Lemus. La conclusión es la falta de plan orgánico y de prosperidad de la Hacienda municipal, la ausencia total de la municipalización, base la más sólida de la Hacienda local moderna. La dirección está dada por esta investigación, base en la cual se había de seguir para preparar técnicamente la reforma de la Hacienda local. Mientras esto no se haga, todo será repartir paños de ciego.

El Tesoro dejará de percibir, conforme á lo proyectado, 25,39 millones á que llega la baja por territorial, 7,09 por subsidio, 58,00 por Consumos; y si á esto se le añade que la carga de los gastos por

primera enseñanza, antes á cargo de los Municipios, quedan colgados al Estado, resulta que los 29,67 millones que habían de pagar aquéllos quedan sobre las espaldas del Estado. En resumen, pues, la disminución que sufre el Tesoro nacional es de 120,15 millones de pesetas. El Estado, el calumniado Estado, perdona á los Municipios sus trampas y se convierte en heredero de cargas, como la primera enseñanza.

Las Haciendas provinciales dispondrán del 16 por 100 del recargo municipal sobre la cuota de las contribuciones directas, que vienen á ser 17,17 por rústica, 8,22 por urbana y 7,09 por industrial, unos 32,48 millones en definitiva, es decir, 8,49 menos que en el antiguo régimen, pues el contingente provincial 40,97 queda suprimido.

El cupo del Tesoro por Consumos, presupuesto en 58 millones, se suprime para los Ayuntamientos. Y de esta manera, sin estudio previo, sin tanteo experimental de ninguna clase, se va á la reforma sin saber si las Haciendas provinciales tendrán déficit ó no, sin aquilatar la suficiencia de la reforma para la Hacienda del Estado y para la municipal. Aquí no se persigue más que cortar el mayor número posible de cables con el Estado, algo que recuerda la conducta de Tartarín y su compañero ante una avalancha de los Alpes.

Con tal merma del Tesoro, desaparece la posibilidad de mantener la política de los sobrantes, que han sido una de las causas principales del restablecimiento del crédito nacional, con la perspectiva del déficit para lo sucesivo;

menguados los medios financieros, el Estado no puede desenvolver una acción política eficaz en la política económica, en la enseñanza, en lo militar, acción que nunca podría ser sustituida ventajosamente por la actividad autónoma de Municipios y mancomunidades administrativas, incapaces de desempeñar los servicios generales que sólo el Estado puede coordinar y unificar.

Parece como que se ha querido aplicar al Estado español la doctrina manchesteriana, que tiende á reducir su acción á un minimum, como el cero, minimum de la cantidad; doctrina de un liberalismo doctrinario, descartada por la política de todos los Estados modernos, en las cuales se transparenta la afirmación que hace un año oía yo en boca del gran Gustavo Schmoller, en la Universidad de Berlín. «No es posible alcanzar la formación de un pueblo grande, de un Estado respetable que pueda realizar los grandes fines que históricamente se le han asignado á su actividad política, sin un gran aparato burocrático, sin la organización de los sistemas de fuerzas que constituyen las economías nacionales, bajo la acción unificadora del mismo....»

Las corporaciones locales son órganos de la actividad económico-política, los llamados por los tratadistas alemanes *Gebietskörperschaften*, los cuales, dado su acción como entidades económicas, colectivas, coercitivas en la vida económica y social, influyen eficazmente en desenvolvimientos de esta clase, sin que se pueda esperar que resulte el bienestar general y la prosperidad nacional del libre juego de afinidades armónicas, entre todas ellas apenas regidas por un Estado *débil*, ideal de los solidarios. Tal criterio, apli-



PROFESOR DR. VICENTE GAY

cado á la vida de los sujetos de derecho público, significa la aplicación en esta esfera de los principales individualistas que se prometían alcanzar con el máximo de libertad en todos los órdenes la felicidad común, y nos trajeron la lucha brutal de la concurrencia sin freno.

**

La reforma de la Administración local proyectada, no significa un aumento de energías económicas y políticas, sino un reparto distinto de las ya existentes. Son restas y no sumas que pueden convertir las energías enfocadas en la sistematización unitaria nacional, en débil potencia difusa. Y es, sin duda, muy cuestionable el que estén más capacitados los organismos inferiores al Estado, como las provincias y los Municipios, para desempeñar con mayor eficacia los servicios públicos que ahora tiene á su cargo el Estado, mucho más en España, en donde el Estado, á pesar de sus defectos, es muy superior á los demás organismos administrativos inferiores.

¿No está aún vivo el ejemplo de esa administración municipal tramposa, defraudadora del Estado y de esas provincias, en donde las gentes han emigrado, forzadas por un repartimiento injusto de los Consumos, arma terrible, esgrimida por los politicistas de las localidades? ¿No se ha sabido que con ocasión de la coronación de D. Alfonso XIII, en algunos pueblos los alcaldes hicieron pagar un impuesto de capitación, atribuyéndole el carácter de regalía? ¿Tan lejos está el espectáculo que ofrecieron los Ayuntamientos que no pagaban á los maestros y gastaban en pirotecnia lo que debían al Magisterio, siendo saludada la reforma del conde de Romanones como una bendición? Los que ahora creen como descarga general y mejor medio para el desempeño de servicios públicos la realización de ese trasiego de energías económicas desde el Estado á las entidades locales, vienen á ser *dilettanti*, que recuerdan á aquellos arbitristas que para la mejor defensa nacional decían que bastaba que el ejército de tierra fuese mantenido por el cabildo de Toledo, al que se le entregaría para tal fin la venta de la Cruzada y la flota por el de Sevilla, al que se le entregaría la administración de las del Subsidio y Excusado. Por este mismo motivo llamaba Colmeiro arbitrista á quien se le ocurrió la idea de que fuesen las Diputaciones provinciales las que construyesen grandes buques de guerra, como si esto fuese más barato que el incluir tal gasto en una partida del presupuesto general del Estado y en la misma clasificación incluyese Cánovas en sus *Problemas contemporáneos* á aquellas personas «de muy distintas opiniones, por cierto, que, prescindiendo de las altas razones sociales, políticas y aun morales que, sin duda, abonan la excentralización, y ofrecen argumentos graves á los que la aconsejan, hayan propuesto como recurso supremo para nivelar los presupuestos, y en son de economía á los contribuyentes, el arbitrio de que se sustituya á la administración única del Estado la administración múltiple de las provincias ó los pueblos en muchos negocios; juzgando, al parecer, que basta el que una partida no esté en los capítulos de gastos que se presentan á las Cortes, sino en otros de presupuestos locales para que no se gaste, ó que, mientras más número de centros administrativos entiende en cada cual de los servicios públicos, pueden salirles más baratos estos á los que tienen de todas suertes que pagarlos. ¡Oh! el *arbitrismo* es sutil como el enemigo malo. Y así es que aun donde menos podría imaginarse encontrarlo, le vemos aparecer hoy á las veces activo y triunfante descargando palos de ciego sobre todos los ramos de la administración y de la riqueza pública, impidiendo ó retardando la aplicación de verdaderos remedios y de mejoras útiles».

No para la reforma proyectada en una transformación de la economía del Estado, dando asaltos á su Tesoro, sino que llega á tocar su constitución política fundamental, recabando para las nonnatas mancomunidades administrativas facultades y servicios que ahora estaban á cargo de la administración central, invirtiendo la evolución histórica que fué concentrando en el Estado facultades que la Iglesia, por una parte, y la organización regionalista, económica y política, por otra, habían desempeñado.

Lógicamente, pues, á pesar de los trechos milenarios que entre ellas existen, hay que clasificar en la misma pseudo-dirección las

teorías de los aprioristas en política, las cavilosas disquisiciones de arbitristas de los siglos XVI y XVII y federales del siglo XX, á las prácticas políticas de los moros de Taifas, á las teorías de los dos perros *Cipion y Berganza*, del Hospital de Valladolid, y á los discursos de los dos solidarios Cambó y Puig Cadafalch.

**

No basta en la vida política definir el valor ético de las ideas abstractamente para decidirse ante ellas. Las ideas sistematizadas en un programa ó plataforma política están unidas por filamentos de la carne de sus mantenedores á sus cuerpos mismos, comunicándoles sus vicios ó sus purezas corporales, sus sentimientos y pasiones. El naufragio de muchas ideas no se debe siempre á sus cualidades intrínsecas, sino á las cualidades morales y sentimentales de sus representantes. Juez de sí mismo fué Mirabeau al confesar que su juventud había hecho mucho daño á Francia. No caemos en contradicción alguna les que miramos con recelo la reforma de la Administración local en España, en su aspecto municipal y provincial, sobre todo este último, y al mismo tiempo creemos que la constitución municipal vigente es deficiente, porque tras el flamante pendón solidario de Cataluña oímos y sentimos la torrencera de pasiones de un regionalismo agresivo, cuya tendencia es desparramar en fuerzas centrífugas las energías regionales. Los radicales y socialistas belgas, á pesar de aceptar las llamadas reivindicaciones del feminismo, se opusieron á la concesión del voto á las mujeres, porque ellas representaban una fuerza reaccionaria; los liberales españoles se han opuesto al planteamiento de la libertad de enseñanza porque... la pedían los Obispos, y el triunfo suyo habría significado el imperio de la enseñanza clerical, como mejor dotada económicamente, en concurrencia con la oficial y la libre, el triunfo en toda línea de la Encíclica contra el modernismo; Prusia no establece el sufragio universal porque los socialistas socavarían la piedra angular del Imperio, que es prusiana; el hecho de no hacer una política social más expansiva en Alemania se debe en parte al veneno democrático-socialista, como escribe el profesor Conrad (*sozialdemokratisches Gift!*) en su última obra (*Volkswirtschaftspolitik*, 1908), que hace en ella propaganda de una hosca política de clase. Por eso nosotros, devotos del naciente nacionalismo español, vemos en tales tendencias de la ley proyectada, más que un florecimiento comunal deseable, la *debilitación del Estado*, ideal solidario que ya pusieron en práctica los sarracenos de los Reinos de Taifas en España.

Vicente Gay,

*Catedrático de Economía Política y Hacienda Pública
de la Universidad de Valladolid.*

INFORMACIONES MUNICIPALES

Madrid. *El encauzamiento del Manzanares y el saneamiento del subsuelo.*—El Ayuntamiento de Madrid ha acordado consignar en sus actas un voto unánime de gracias para los diputados que han intervenido en este asunto, consiguiendo la ley de encauzamiento del río Manzanares y construcción del colector, así como para el Sr. Besada que ha sido el alma de tan importante iniciativa. Según la ley, el Estado contribuirá con el 50 por 100 á la construcción de estas obras, de que tanto bien puede resultar para el pueblo de Madrid, no sólo desde el punto de vista de su saneamiento, sino desde aquel otro de la urbanización y fertilización de las riberas del Manzanares. De esperar es que ahora la ley comience en seguida á cristalizar en la realidad. Para ello debe darse cuenta el Ayuntamiento de toda la grave importancia que para su vida reviste el momento actual, en cuanto que, además de estas obras, están esas otras de la Gran Vía, Matadero y Mercado de ganados, que también han de empezarse en breve y en que, justo es decirlo, tantas ilusiones ha puesto el alcalde de Madrid, y así por ello, dejando á un lado toda clase de antagonismos políticos, ir todos derechos y unidos á su realización, que tanto contribuirá al engrandecimiento de la villa y corte.

Zaragoza. *Los nuevos presupuestos municipales.*—En breve discutirá el Ayuntamiento de Zaragoza el presupuesto para 1909. Las modificaciones más importantes introducidas son las siguientes:

En el presupuesto de ingresos las variaciones que se hacen son de importancia, por haber procurado la Comisión no excederse del término medio de recaudación efectiva.

Respecto á la cuantía de los mismos, son pequeñas las modificaciones hechas, siendo las más importantes el establecimiento de un arbitrio sobre aleros, canalones, puertas y escaparates y rejillas pisaderas.

A fin de aumentar los ingresos, la Comisión suprime la antigua clasificación de los perros, y propone que todos, cualquiera que sea su clase, paguen cada año el arbitrio de 2,50 pesetas.

En las tabillitas de clasificación de carros se propone un pequeño aumento y, además, que el arbitrio se pague por años con el fin de simplificar la recaudación.

El arbitrio por pesar los carros en los fielatos se rebaja de dos pesetas, que ahora se paga, á una.

Se ha recargado la contribución industrial con el máximo, ó sea el 40 por 100 sobre cada cuota.

Respecto á la tarifa núm. 3, se ha hecho desaparecer la relativa al arriendo de locales en el expenal de San José por no pertenecer ya al Municipio.

En la tarifa núm. 4 se ha aclarado lo referente á pregones en los barrios enclavados dentro del radio, por haberse dado el caso de querer publicarlos en Torrero y no haber tarifa para ello.

En la tarifa núm. 5 se suprime la partida por concesión de nichos á perpetuidad, por haberse suprimido la consignación en el presupuesto de gastos.

Las acometidas de gas y electricidad se ha aumentado á 10 pesetas; en las inspecciones de establecimientos se agregan las garras de feria y se establece un arbitrio gradual para las distintas clases de anuncios.

En cuanto á las tarifas de consumos, se incluye la cecina con las carnes en conserva, separándola del tasajo en igual forma que estuvo hasta el año 1906.

Se rebaja la tarifa por vinagre á 0,40 pesetas el decálitro, aumentando los licores á 0,55 pesetas el litro.

Auméntase el jabón *forastero* (así se lee en el dictamen) á 2 pesetas los 10 kilogramos, precio que se pagó hasta 1908.

Por último, se fija en 0,25 el arbitrio por cada colorniz y por cada par de tordas.

Auméntase el cupo de consumos del extrarradio.

Resumiendo, el presupuesto de ingresos se eleva á 3.452.430 pesetas, y el de gastos á 3.518.382. El déficit se eleva, pues, á 65.952 pesetas. La Comisión de Hacienda cree que podrá saldarse este déficit con las 145.000 pesetas que, según los cálculos hechos, producirán los arbitrios extraordinarios que se implantarán si los aprueba la Junta municipal. El sobrante se destinaría al pago de intereses y amortización del empréstito para llevar á cabo el proyecto de traída de aguas.

De esperar es que el Ayuntamiento estudie cuidadosamente su situación financiera para elevar el crédito de la Corporación municipal.

Oviedo. *La construcción de la escuadra y la fábrica de Trubia.*—Continúa el Ayuntamiento de Oviedo preocupándose de esta importantísima cuestión, que tan alto interés reviste para la industria nacional.

En la última sesión celebrada se consagró al examen de la proposición que el Sr. Cano presentó en la anterior, y que abarcaba los siguientes extremos: el primero, para que se diera gracias á los diputados que se habían ocupado en el Congreso de la fábrica de Trubia y de la construcción de la escuadra; segundo, para que una Comisión visitara al Sr. Celleruelo con idéntico objeto; tercero, para que se telegraficara al Sr. Maura á fin de que se suspenda la subasta de construcción de la escuadra, modificándose convenientemente el pliego de condiciones en beneficio de la industria nacional; cuarto, para que se telegraficara asimismo á los diputados á Cortes asturianos, á fin de que apoyen esta pretensión, y quinto,

para que se nombrara una Comisión permanente encargada de hacer activas gestiones en este asunto.

El Sr. Cano defendió elocuentemente su proposición, diciendo que debe preocupar hondamente este asunto al Ayuntamiento, pues se trata de gastar en Trubia 64 millones de pesetas, con lo que obtendrán abundante trabajo los obreros, y es, por lo tanto, de vital interés para la región. Terminó pidiendo el nombramiento de una Comisión permanente que se encargue de esta cuestión, para no incurrir en abandonos punibles. Así se acordó, después de hacer constar el alcalde que el interés en el asunto no era de unos ú otros concejales, sino de todos, y que todos trabajarían por conseguir lo que estiman es de derecho para la región.

Centro de información y consulta jurídico-administrativa

REVISTA MUNICIPAL ofrece á sus suscriptores un cuidadoso servicio de información y de consulta gratuito.

A tal efecto dispone de amplias oficinas que pone á disposición de los señores alcaldes, concejales y secretarios de los Ayuntamientos que pueden utilizar como gusten cuando pasen por Madrid para sus asuntos particulares.

Un personal apto estará á su servicio inmediato.

Cuantos datos y documentos necesiten se les facilitará diligentemente y se resolverán sus dudas en la interpretación de las leyes.

PARA LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

REVISTA MUNICIPAL ofrece sus columnas á los Secretarios de Ayuntamientos para que expongan sus quejas, sus opiniones, sus ideales. Sólo les rogamos la mayor concisión, que da más fuerza al pensamiento. Aquí encontrarán, en nuestra REVISTA, además de un guía en materia de interpretación jurídico-administrativa, un órgano de expresión de sus ideas: todo por el mayor progreso de la vida municipal.

Mercado de valores públicos

Obligaciones	Nominal	Pago de cupones	Títulos municipales y provinciales	Interés	Cotización
Núm.	Plas.	Fecha		Por 100	Por 100
AYUNTAMIENTOS					
558	500	E. Julio	Ayunt.º de Madrid, sisas.....	2 1/2	79 00
44.353	250	Idem....	— de 250 ptas.	6	100 00
319.527	100	Idem....	— Erlanger.....	3	79 50
58.450	500	Idem....	— Resultas.....	4	87 00
18.173	500	Idem....	— Exp. inter.....	5	98 00
16.100	500	Idem....	— Exp. ensan.....	4 1/2	96 00
20.000	500	Idem....	— Necrópolis.....	4	92 00
8.744	500	Idem....	— Barcelona, 1899.....	4 1/2	98 25
218.866	500	Idem....	— 1903-04-05.....	4 1/2	98 00
2.000	500	Idem....	— serie A, B, C.....	4 1/2	98 85
"	500	Idem....	Bonos de la Reforma.....	4 1/2	92 00
"	500	E. Julio..	Ayunt.º de Valencia.....	5	102 75
"	500	Idem....	—	5	107 25
5.974	500	Marzo....	— Zaragoza, 1.ª serie.....	5	92 00
13.170	500	Junio....	— 2.ª	5	94 00
9.903	500	E. Julio..	— 1905.....	5	89 00
4.000	500	Trimtral..	— Bilbao.....	4	98 25
1.700	500	E. Julio..	— Santander.....	6	101 60
2.000	500	Idem....	— (Consumos) ..	6	101 00
2.218	250	Idem....	— Mallorca.....	3	44 00
"	500	Idem....	— Pamplona.....	5	101 50
"	500	Idem....	— Oviedo.....	4	100 00
"	500	Idem....	—	5	90 00
"	500	Idem....	— Gijón.....	5	97 05
500	1 000	Dic.-Jun.	— Pontevedra, A.....	5	100 00
500	500	Idem....	— B.....	5	100 00
700	200	Idem....	— C.....	5	100 00
DIPUTACIONES					
"	500	Trimtral..	Diput. de Madrid.....	6	101 50
15.000	500	Idem....	— Barcelona.....	5	103 00
"	500	Idem....	— Valencia.....	5	106 50
2.009	100	Idem....	— Zaragoza, A.....	5	"
764	500	Idem....	— B.....	5	86 00
"	500	Idem....	— Navarra.....	4	102 00
2.648	500	Idem....	— Santander.....	6	101 25
"	500	Idem....	— (carreteras).....	5	81 00
"	500	Idem....	— Oviedo.....	5	100 00

MADRID.—IMPRESA DE FORTANET, LIBERTAD, 29.—TELÉF. 991.